



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0013 -2019-GORE-ICA

Ica, 18 SET. 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del día 12 de setiembre de 2019. Visto el Memorando N° 189-2019-GR, y demás actuados en el procedimiento respecto a la aprobación de la "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA".

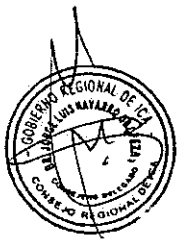
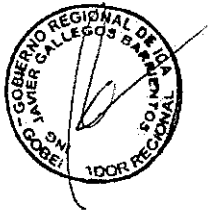
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, la Ley N° 27902, establece que: "Los gobiernos regionales que emanen de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en pliego presupuestal".

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto (.....) 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional".

Que, con Memorando N° 189-2019-GR, de fecha 15 de Julio del 2019, el Gobernador Regional deriva la propuesta del "Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba un nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Ica", en sustento de la Nota N° 023-2019-GORE-ICA/GGR, de fecha 12 de Julio del 2019, elaborado por la Gerencia General Regional, y que en ella se sustenta en el Informe Legal N° 126-2019- GORE-ICA- GRAJ, de fecha 02 de Julio del 2019, como el sustento principal del Informe Técnico emitido mediante la Nota 092-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SMGE, de fecha 27 de junio del 2019, elaborado por la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión, y que en ella se hace un amplio detalle técnico y legal, mediante el Informe N° 016-2019-GORE-ICA-SMGE/ACT, de la justificación para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ica.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. Numeral 1. Competencias Exclusivas; de acuerdo al artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 son las siguientes: Literal c) Aprobar su





Gobierno Regional Ica



organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, y las leyes anuales de presupuesto.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública, estableció un Proceso de Modernización de la Gestión Pública, lo cual declaró al Estado en Proceso de Modernización a todo nivel, y orientado al Estado eficiente de la Administración Pública, estableciendo entre otras disposiciones los criterios para el diseño y estructura de la administración pública, referidas a normas de organización interna de las entidades, la misma que con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se consolida el Proceso de Modernización de la Gestión Pública.



Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la administración pública, la misma que contiene los criterios técnicos de simplicidad y flexibilidad para ordenar la estructura de organización de las entidades de la administración pública en cuyo mérito se ha ceñido el presente Reglamento, igualmente las disposiciones en cuanto a criterios de diseño y estructura de la administración pública que contempla el artículo 6° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, Ley N° 27658.



Que, por la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017, se aprobó el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica, que consta de 162 artículos y 25 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, así como el diseño de la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ica, que en anillado anexo formó parte de la citada Ordenanza Regional.



Que, con informe N° 055-2019-GORE-ICA-GRPAT/SPRE, de fecha 10 de Julio del 2019, elaborado por la Subgerencia de Presupuesto perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, concluye que la estructura propuesta del ROF, no demandará recursos adicionales, permitiendo cumplir con el normal funcionamiento de la operatividad de los órganos, unidades orgánicas e instancias de gestión pertenecientes al pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

Que, con Informe Técnico emitido mediante la Nota N° 092-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SMGE de fecha 27 de junio del 2019, elaborado por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE-ICA, y que en ella se hace un amplio detalle técnico y legal, mediante el Informe N° 016-2019-GORE-ICA-SMGE/ACT, elaborado por el responsable del equipo funcional, se desarrolla y sustenta el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, en el marco de la política de gestión pública, desarrollándose en el contexto del "Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica, periodo 2018-2020", aprobado por la Resolución Ejecutiva





Gobierno Regional Ica



Regional N° 056-2018-GORE-ICA/PR, de fecha 22 de febrero del 2018, la misma que contiene la Misión Institucional, Visión Institucional, Rol Estratégico Institucional, Prioridades Institucionales, Objetivos Institucionales, Lineamientos de Política Institucionales del GORE ICA, así como el Marco de Referencia General del Proceso de Modernización de la Gestión Pública, la justificación de las circunstancias actuales y futuras del entorno en el que se desenvuelven y desarrollan las organizaciones públicas, poniéndose énfasis en la identificación, definición y caracterización de los procesos críticos de la organización del Gobierno Regional de Ica, y sobre todo en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica del 2018-2020.

Que, con Informe Legal N° 126-2019-GORE-ICA-GRAJ, de fecha 02 de Julio del 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Legal del GORE-ICA, tomando como antecedente la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, elaborado por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, integrante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que esta propuesta del ROF, como la propuesta del proyecto de Ordenanza Regional, cumple con los lineamientos para la elaboración y aprobación, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la administración pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, por consiguiente elaborado bajo los criterios técnicos normativos contenidos en la Ley N° 27568 Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, situación que ha sido evaluada por la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en la Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa del Dictamen y el Acta de la fecha.

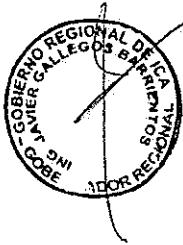
HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica que consta de 212 artículos y 24 Disposiciones Complementarias Finales, Transitorias y Derogatorias, así como el diseño de la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ica, que en anillado anexo forma parte de la citada Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, y a la Secretaría General del Consejo del Gobierno Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario “El Peruano” y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Ica para su promulgación.

DR. JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Jorge Luis Navarro Oropeza
DR. JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Javier Gallegos Barrientos
ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

